

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL
DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA
(FOMUVEL)**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas, las cuales conforman las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, excepto por lo señalado en el párrafo de base de la Opinión calificada, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA al 31 de diciembre del 2022, los resultados de sus operadores, sus flujos de efectivo y las variaciones en el capital contable por el período que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota No. 2.

Base para la Opinión Calificada

Según el artículo 26 de ley 7395, en el cual se indica el uso y manejo correspondiente al 75% sobre el 1% de la venta de lotería, en los estados financieros del FOMUVEL estos montos se registran como aportes y no como Ingresos de Operación. Para el Periodo 2022 se registró por concepto de aportes de capital un monto de ¢ 1.490.482.352 y devoluciones de aportes por la suma de ¢ 870.370.703, y para el año 2021, los aportes de capital ascendieron a ¢ 1.150.038.005 y devoluciones de aportes por ¢ 1.241.590.182; véase nota No.32.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con mayor detalle en la sección de nuestro informe Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros. Somos independientes del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA) en conjunto con los requisitos éticos relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Costa Rica, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Asunto de énfasis - Base de contabilidad

Llamamos la atención a la nota No. 2 a los estados financieros, en la cual se indica la base de contabilidad. Por tanto, los estados financieros podrían no ser adecuados para otros fines. Nuestra opinión no ha sido modificada con respecto a este asunto.

Párrafo de Énfasis.

Sin que esto modifique nuestra opinión, llamamos a la atención a la Nota N.2 a los estados financieros, que describe las bases de contabilidad. Los estados financieros han sido preparados por la administración del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA para su presentación a sus aportantes y partes interesadas como la Contraloría General de la República y la Junta de Protección Social, según lo dispuesto en el Código de Comercio vigente y la Ley 7395 y sus reformas. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos. Nuestro informe está destinado únicamente para FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA y sus aportantes.

Por otra parte hacemos énfasis, que los Principios de Contabilidad aceptados por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y la Administración Tributaria Costarricense, son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para las empresas que tienen obligación de rendir cuentas públicas y las Normas Internacionales para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PyMES) para aquellas entidades que no son cotizantes en bolsa y no tienen la obligación de rendir cuentas públicas, lo anterior según la circular N* 21-2018 de la sesión SO.14 y el acuerdo N* 297-2018 del 16 de agosto del 2018.

En la Nota No. 30, Pérdidas Acumuladas y su amortización, mediante el acuerdo JD-388 Correspondiente al Capítulo VIII), artículo 23) de la sesión extraordinaria 34-2022, celebrada el 21 de julio del 2022, la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, establece en el artículo No.22 Bis, textualmente lo siguiente:

Artículo N° 22 bis: En caso de que FOMUVEL registre pérdidas acumuladas en sus estados financieros, esta pérdida será amortizada de la siguiente forma:

- a) Uso del monto acumulado en la reserva para contingencias futuras.
- b) Si la reserva resultare insuficiente, podrá deducir lo necesario de los ejercicios económicos futuros para cubrir la pérdida hasta la cancelación total de la misma, debiendo presentar a la Junta Directiva de la Junta, un estado de cuenta cada vez que realice una aplicación de excedentes a dicha pérdida hasta que la misma sea cubierta en su totalidad.
- c) De existir un sobrante asociado al resultado del periodo, éste se distribuirá al tenor de lo establecido en el artículo 22 del presente reglamento.

Transitorio N° 5:

Para atender la pérdida materializada en el período contable 2019-2020, producto de las consecuencias económicas generadas por el COVID-19, se autoriza a FOMUVEL a deducir el 100% del total de los excedentes netos que se generen en los siguientes períodos contables hasta la satisfacción total de la pérdida materializada. Con la finalidad de demostrar la efectiva satisfacción de la pérdida, será deber de FOMUVEL presentar a la Junta Directiva de la Junta, un estado de cuenta cada vez que realice una aplicación de excedentes a dicha pérdida hasta que la misma sea cubierta en su totalidad.

Se solicita a la Gerencia General proceder con la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo firme.

Sobre particular es criterio de esta auditoría que dicho acuerdo le establece de manera implícita la política contable a FOMUVEL con relación a las posibles pérdidas futuras, ya que se establece una acumulación de pérdidas, sin embargo, dicha política contable no se fundamenta bajo ninguna norma de marco conceptual contable, sea esta Norma Internacional de Información Financieras Completas o para Pymes para su aplicación, ya que el Fondo, cuando ha tenido resultados positivos (excedentes) los reparte a sus asociados, por lo tanto en cumplimiento de la consistencia que toda política contable debe resguardar dicha condición no se cumple; hacemos la observación en términos de la naturaleza del Fondo, ya que en esencia es una unión de personas y no de capitales.

Asuntos Clave de la Auditoría.

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del año corriente. Estos asuntos han sido atendidos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre ellos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021 fueron auditados por otros Contadores Públicos que en su informe con fecha del 9 de marzo del 2022 emitieron una opinión calificada.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA para continuar como negocio en marcha, de revelar, cuando corresponda, asuntos relativos al negocio en marcha y de utilizar la base de contabilidad del negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista de proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de presentación de la información financiera del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA.

Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA siempre detectará un error significativo cuando exista.

Los errores pueden surgir por fraude o error y se consideran significativos si individualmente o en el agregado podrían llegar a influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría, y además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos de los estados financieros, debido ya sea a fraude o error; diseñamos y efectuamos procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo que resulte del fraude es mayor que uno que resulte del error, ya que el fraude puede implicar confabulación, falsificación, omisiones intencionales, representaciones erróneas o la evasión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante a la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL).
- Evaluamos lo adecuado de las políticas de contabilidad utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Administración
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la Administración y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material en relación con eventos o condiciones que podrían originar una duda significativa sobre la capacidad del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida a la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuras podrían causar que FOMUVEL deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones subyacentes y los eventos en una forma que logre una presentación razonable.

- Nuestro dictamen se fundamenta en los alcances de la NIA 800 Dictamen del Auditor sobre compromisos de auditoría de propósito especial.

Les informamos a los encargados del gobierno corporativo lo relativo, entre otros asuntos, al alcance y a la oportunidad planeados de la auditoría y a los hallazgos significativos de la auditoría, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

10 de febrero del 2023.

P/Despacho Castillo, Dávila & Asociados.

Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez
Contador Público Autorizado No. 1276
Póliza de fidelidad No.0116 FIG 007
Vence el 30 de setiembre del 2023.

Nombre del CPA: JORGE
ARTURO CASTILLO
BERMUDEZ
Carné: 1276
Cédula: 106300945
Nombre del Cliente:
FOMUVEL
Identificación del cliente:
3007173483
Dirigido a:
JUNTA DIRECTIVA FOMUVEL
Y ASAMBLEA GENERAL
Fecha:
07-02-2023 10:09:13 AM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-2650



**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

**Con cifras comparativas al 31 de Diciembre del 2021
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

<u>ACTIVO</u>		<u>DICIEMBRE 2022</u>	<u>DICIEMBRE 2021</u>
ACTIVO CORRIENTE			
	<u>NOTAS</u>		
Efectivo y Equivalentes en Efectivo	3	2 487 167 968	1 864 232 148
Inversiones a Corto Plazo	4	98 516	438 419 198
Intereses por Cobrar	5	191 180 282	163 438 173
Cuentas por Cobrar	6	324 198 421	356 514 819
Préstamos por Cobrar C.P	7	1 559 094 146	1 281 977 428
Gastos Pagados por Adelantado	8	8 892 961	12 396 878
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>4 570 632 294</u>	<u>4 116 978 644</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, Planta y Equipo	9	185 938 944	199 420 645
Terreno y Edificio Revaluados	10	804 166 141	821 076 013
Inversiones a Largo Plazo	4	3 808 283 173	3 845 546 516
Préstamos Por Cobrar L.P	7	327 855 561	323 900 468
Otros Activos	11	1 156 070	1 156 073
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>5 127 399 889</u>	<u>5 191 099 715</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>9 698 032 183</u>	<u>9 308 078 359</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
PASIVO CORRIENTE			
PASIVO CORTO PLAZO			
Cuentas por Pagar a proveedores		11 106 398	7 635 136
Gastos acumulados	12	16 888 580	13 238 038
Retenciones por pagar		2 987 488	3 311 589
Impuesto de Renta sobre las Utilidades	13	2 943 487	0
Otras cuentas por pagar	14	34 675 816	16 015 703
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO		<u>68 601 769</u>	<u>40 200 466</u>
OBLIGACIONES CON APORTANTES			
Saldos de Exaportantes	15	144 888 559	137 625 614
Excedentes por pagar periodo anterior		1 024 861	0
Cuentas por pagar aportantes		2 080 295	1 816 010
Excedentes por pagar del periodo		4 226 703	0
TOTAL OBLIGACIONES CON APORTANTES		<u>152 220 419</u>	<u>139 441 624</u>
OTROS PASIVOS			
Provisión para proyectos soc. y educat.	2.j.i	16 505 134	0
TOTAL OTROS PASIVOS		<u>16 505 134</u>	<u>0</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>237 327 322</u>	<u>179 642 090</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>		<u>237 327 322</u>	<u>179 642 090</u>
PATRIMONIO			
Aportes y Donaciones de Capital		9 026 746 076	9 078 620 572
Aportes 75% por Procesar		300 766 667	304 140 952
Devolución de Aportes	16	-870 370 703	-1 241 590 182
Reserva Para Contingencias Futuras	2.j	8 252 567	0
Superávit por revaluación de activos	11	995 310 255	995 310 255
Pérdida Acumulada Período 2019-2020	29	-	-55 802 086
Excedente del Período		-	47 756 758
TOTAL PATRIMONIO		<u>9 460 704 862</u>	<u>9 128 436 269</u>
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>		<u>9 698 032 183</u>	<u>9 308 078 359</u>
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	25	<u>41 400 733 280</u>	<u>40 034 006 666</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENEDORES DE LOTERIA

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL MES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Con cifras comparativas al 31 de Diciembre del 2021

(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)



		DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
<u>INGRESOS</u>			
Ingresos Financieros sobre Inversiones	<i>17</i>	449 842 267	451 629 530
Ingresos Financieros sobre Créditos	<i>18</i>	63 865 244	65 296 480
Comisiones formalización créditos ordinarios		4 503 320	3 501 440
Comisiones en sorteos extraordinarios		23 255 985	21 589 794
Comisiones en sorteo navideño		51 401 072	44 725 856
Ganancias por diferencial cambiario		18 123 066	20 551 156
Amortización de Descuentos S/ Inversiones		-	691 795
Ganancia de Capital por venta de inversión		-	263 223
Recuperación en Provisión Vacaciones		1 830 727	2 468 239
Ingresos por la administración de FVENLOT	<i>19</i>	175 610 919	171 205 940
Otros Ingresos	<i>20</i>	494 316	762 555
TOTAL INGRESOS		788 926 916	782 686 007
<u>GASTOS</u>			
Gastos Generales y de Administración	<i>21</i>	440 964 191	481 636 002
Gastos Financieros	<i>22</i>	35 781 782	36 286 394
Depreciaciones y Amortizaciones	<i>23</i>	67 193 230	70 645 602
Gastos por la administración de FVENLOT	<i>24</i>	157 613 283	146 361 250
TOTAL GASTOS		701 552 485	734 929 249
<u>EXCEDENTE DEL PERÍODO</u>	<i>¢</i>	87 374 431	47 756 758

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL MES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre del 2021
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)



	<i>NOTAS</i>	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
Flujo de Efectivo en Actividades de Operación:			
Excedentes del Periodo		0	47 756 758
Más: Cargos a las operaciones que no requieren efectivo:			
Depreciación y Amortización del Periodo		56 311 556	59 020 531
Perdida en exclusión de activos	26	19 337	15 000
Diferencial cambiario en inversiones		16 887 818	-3 243 611
Diferencial cambiario cuenta bancaria		224 959	-296 205
Exclusión de Activos	26	9 794 595	4 863 736
Total Cargos Operaciones que no representan uso de efectivo		83 238 265	108 116 209
Cambios en los Activos y Pasivos referentes a operación			
Variación Neta En:			
Intereses Acum. por Cobrar		-27 742 109	57 432 983
Cuentas por Cobrar		32 316 397	-34 394 721
Préstamos por Cobrar		-281 071 810	305 078 654
Gastos Diferidos		3 503 917	3 287 344
Cuentas por Pagar a proveedores		3 471 263	74 298
Gastos acumulados		3 650 542	-14 144 555
Retenciones por pagar		-324 101	1 372 288
Impuesto de Renta sobre las Utilidades		2 943 487	0
Otras cuentas por pagar		18 660 113	-304 833 658
Cuentas por pagar aportantes		264 285	-10 742 655
Saldo de Ex-Aportantes		7 262 945	-5 123 522
Provisión Ret 8% Imp.Renta S/Inversiones		0	-21 205 796
Provisión proyectos sociales y educativos		16 505 134	0
Excedentes por Pagar 2021		1 024 861	0
Excedentes por Pagar 2022		4 226 703	-300 001
Total Efectivo Neto en Actividades Operativas		-132 070 108	84 616 868
Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamiento:			
Variación Neta En:			
Aporte de Afiliados		1 189 715 686	846 564 797
Aportes por procesar		-3 374 285	304 140 952
Devolución de Aportes		-870 370 703	-1 241 590 182
Reserva Patrimoniales		8 252 567	0
Revaluación en terreno y edificio		0	100 779 228
Excedentes por Distribuir		-47 756 758	0
Pérdida Acumulada Período 2019-2020		55 802 086	0
Total Efectivo Neto en Actividades Financieras		332 268 592	9 894 795
Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión:			
Variación Neta En:			
Mobiliario, Planta y Equipo		698 129	-124 829
Equipo de Computo		-2 590 511	-12 104 073
Programas de Computo		3	0
Activos Excluidos	26	-9 794 595	-4 863 736
Efecto del ajuste en depreciac. Activos revaluados		0	31 753 578
Activos revaluados		0	-132 532 806
Inversiones a Corto y Largo Plazo		434 424 320	106 355 016
Total Efectivo Neto en Actividades de Inversión		422 737 346	-11 516 850
Disminución o Aumento en Efectivo y Equivalentes de Efectivo		622 935 820	82 994 813
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo		1 864 232 148	1 781 237 335
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Periodo		2 487 167 968	1 864 232 148
Variación de Efectivo y equivalentes al final del periodo		622 935 820	82 994 813

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros



FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL MES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
 Con cifras comparativas al 31 de Diciembre del 2021
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	<u>NOTA</u>	<u>Aporte de Afiliados</u>	<u>Reserva Patrimoniales</u>	<u>Superávit en revaluación de activos</u>	<u>Períodos Anteriores</u>	<u>Excedente (Pérdida) del Período</u>	<u>Totales</u>
Saldo al 31/12/2020:		8 232 055 775	0	894 531 028 -	55 802 086	-	9 070 784 717
Aportaciones del Período		1 150 705 749	-	-	-	-	1 150 705 749
Devolución de Aportes		- 1 241 590 182	-	-	-	-	- 1 241 590 182
Aumento por ajuste revaluación de activos		-	-	100 779 228	-	-	100 779 228
Excedente del Período		-	-	-	-	47 756 758	47 756 758
Saldo al 31/12/2021:		8 141 171 342	0	995 310 255 -	55 802 086	47 756 758	9 128 436 269
Excedente del Período anterior					47 756 758 -	47 756 758	-
Impuesto de renta sobre las utilidades periodo anterior		-	-	- -	2 540 365	- -	2 540 365
Distribución de excedentes				-	45 216 393	-	45 216 393
Excedente del Periodo Actual						87 374 431	87 374 431
Uso del excedente neto para amortizar el saldo de la pérdida acumulada 2019-2020	<i>29</i>	-	-	-	53 541 266 -	53 541 266	-
Impuesto de renta sobre las utilidades periodo actual	<i>13</i>					4 848 760 -	4 848 760
Traslado a la provisión para proyectos sociales y educativos (20%):	<i>2.ji</i>					-	16 505 134 -
Aportaciones del Período		1 186 341 400	-	-	-	-	1 186 341 400
Devolución de Aportes	<i>16</i>	- 870 370 703	-	-	-	- -	- 870 370 703
Aplicación de Reservas Pérd. Imprevistas	<i>29</i>	-	-	-	2 260 820	-	2 260 820
Aumento de Reserva Contingencias Futuras	<i>2.ji</i>	-	8 252 567	-	-	8 252 567	-
Traslado al Pasivo Excedentes por pagar						-4 226 703 -	4 226 703
Saldo al 31/12/2022:		8 457 142 040	8 252 567	995 310 255 -	0	0	9 460 704 862

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre del 2022 y
2021 (Expresadas en colones
costarricenses)

Nota 1- Constitución

Créase el *Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería*, mediante la Ley número 7395 “Ley de Loterías”, en su artículo 26 y sus reformas mediante la ley 8718 artículo 27, el cual establece textualmente:

“Créase el Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería (Fomuvél), que tendrá personería jurídica propia. Este Fondo será financiado por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00) que la Junta girará del producto del superávit institucional, así como con el setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, deberá aportar del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Ese Fondo será administrado por dos representantes de la Junta, uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y otro de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta deberá reglamentar los beneficios y el funcionamiento del Fondo, así como la elección de estos representantes”.

Principales funciones:

La organización y funcionamiento de FOMUVEL se regirán por lo que estipulen la Ley y Reglamento de General de FOMUVEL.

FOMUVEL tiene la finalidad de beneficiar a todos los vendedores de lotería con programas y actividades de ayuda mutua para la promoción del bienestar socioeconómico y desarrollo integral de éstos y su núcleo familiar.

FOMUVEL puede realizar toda clase de actividades que estén legalmente permitidas y sean compatibles con su naturaleza, siempre y cuando sean autorizadas por su Junta Directiva.

Las fuentes de Financiamiento de FOMUVEL son entre otras:

- a) Los aportes personales de cada uno de los vendedores por concepto del 75% sobre el 1% de las ventas de lotería a que se refiere el artículo N° 26 Ley de Loterías No 7395, reformado por el artículo N° 27 de la Ley 8718.
- b) Cuarenta millones de colones del aporte de la Junta de Protección Social de conformidad con el artículo N° 26 Ley de Loterías No 7395, reformado por el artículo N° 27 de la Ley 8718.
- c) Los ingresos financieros por la colocación de inversiones y cartera de crédito.

- d) Las donaciones o cualquier otro tipo de recursos que logre obtener FOMUVEL y que sean compatibles con su naturaleza.

Nota 2- Principales Políticas Contables

Conforme la Circular N° 21-2018, de la sesión SO. 14 y el acuerdo N° 297-2018 del 16 de agosto del 2018, emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, los Principios de Contabilidad para la formulación y presentación de los estados financieros de las entidades con obligación de rendir cuentas públicas y supervisadas, son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y para las empresas no cotizantes en bolsa y las que no tiene la obligación de rendir cuentas públicas, la norma aplicable son las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF PyMES). Por lo anterior al ser el, FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA una entidad que no cotiza en bolsa, no es supervisada y es sin fines de lucro, la norma que deberá aplicar son las NIIF para PyMES, sin embargo, la Administración del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA aún no ha tomado el acuerdo sobre la adopción de esta norma. En consecuencia, de conformidad con dicha circular del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, estos estados financieros se consideran de propósito especial.

Los estados financieros del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA, han sido preparados con base en las políticas contables definidas por la Administración, para la presentación de estos a los aportantes, según lo dispuesto en el Código de Comercio vigente y lo dispuesto por la Ley 7395 y sus reformas. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PyMES).

Algunas de las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

a. **Equivalentes de efectivo**

El Fondo considera equivalente de efectivo los depósitos de dinero en tránsito e inversiones con vencimiento a menos de tres meses.

b. **Instrumentos financieros - Inversiones**

Inversiones medidas al valor razonable

Las inversiones disponibles para la venta se registran al valor razonable o al valor de mercado. Están constituidas por las inversiones en títulos valores realizadas por la Institución cuya intención es realizarlos dentro del plazo de los 360 días. A la fecha el Fondo no posee inversiones medidas al valor razonable.

Inversiones medidas al costo amortizado

Son aquellas realizadas por la entidad con la intención de mantenerlas hasta su fecha de vencimiento, y otras inversiones diversas a largo plazo que la entidad ha realizado.

Las inversiones en valores de esta categoría se registran a su **costo amortizado**. Las primas y comisiones pagadas por su compra son amortizadas por el método de tasa efectiva durante el plazo de la inversión. Cuando un activo financiero es adquirido con intereses acumulados, estos se registran en cuenta separada como productos acumulados por cobrar hasta la fecha que corresponda recibir el pago.

En atención a lo establecido en la política de inversión de FOMUVEL, apartado 8.18 establece que el modelo de negocio corresponde a “Costo amortizado” por cuanto su objetivo radica en la obtención de flujos de efectivo que contemplen el pago del principal más sus intereses.””

c. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se presentan a su valor neto realizable, considerando la disminución en su valor por la estimación por incobrables si es del caso.

d. Estimación para incobrabilidad

A pesar de que el Fondo cuenta con una cartera de préstamos, no establece ninguna estimación sobre la misma debido a que la Administración, según recomendación realizada por la Auditoría Externa determina que no ha sido necesario utilizarla para cancelar deuda alguna y se estima además que en el futuro tampoco será utilizada, ya que el Reglamento General del Fondo en su artículo 17 indica que "Los saldos de las cuentas individuales de los vendedores responderán como garantía de las operaciones que realicen con FOMUVEL.

Por lo anterior el reglamento faculta a la administración para que cualquier saldo que no sea pagado por el deudor se disponga de sus aportes para que sea cancelado. Por otra parte, al aplicarse una liquidación técnica es porque la persona ha dejado de ser vendedor y el reglamento citado en su artículo 6 faculta al Fondo para que se cobre de su liquidación de aportes cualquier suma adeudada. Los montos aprobados como préstamos a los vendedores a excepción de los que cuentan con garantía real no superan el saldo de sus aportaciones, por lo que es muy difícil que el saldo adeudado por un vendedor sea mayor a sus aportaciones.

e. Inmuebles maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria, vehículo y equipo se registran al costo de adquisición más los gastos necesarios para su instalación. La utilidad o pérdida en el retiro o venta de estos activos se incluyen en los resultados del período en que se originan. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil restante del activo se cargan a gastos conforme ocurran.

La depreciación sobre los edificios, el mobiliario y el equipo es calculada por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimada, tanto para efectos de los estados financieros como para efectos de determinar la renta imponible para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Cada dos años se realiza una revaluación del terrero y edificio a través de un estudio llevado a cabo por un perito valuador con miras a actualizar el valor del activo

Para efectos de la aplicación y registro como activos fijos, de acuerdo con el Manual de Políticas para el

Control de Activos Fijos y Menores aprobado por la Gerencia General y vigente a partir del día 01/12/2017, se indica en el apartado No 5 de Políticas Generales inciso 5.1 i) ***“Los activos cuyo monto supere los \$100 (cien dólares) se clasificarán como activo fijo y los inferiores a dicho monto se clasificarán como activo menor o de control y son registrados contablemente al gasto. Para conocer el equivalente en colones de los \$100 en la fecha de adquisición se basa en el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica a la fecha de adquisición del activo”***.

Es importante indicar que el tema de activos fijos respecto a su registro, aplicación, gestión y control es cubierto en dicho manual.

f. **Valuación de los Cargos Diferidos y su Amortización**

Los gastos diferidos son aquellos que se pagan por adelantado, tales como: las pólizas, inventario y suministros. Mensualmente éstos se amortizan, de acuerdo con el período que cubre el desembolso y su consumo.

g. **Productos por Cobrar**

Los intereses por cobrar sobre créditos se acumulan sobre toda la cartera, hasta un máximo de 360 días de atraso, los cuales son registrados contra el ingreso financiero y los de más de 360 días se registran en cuentas de orden.

Los productos por cobrar también son intereses devengados sobre inversiones que se registran mensualmente; el Fondo tiene la política de registrar los intereses acumulados sobre las inversiones con base en lo devengado.

h. **Pasivo para Prestaciones Legales y otros**

El Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería registra un gasto acumulado por pagar para prestaciones legales mensualmente en un 5.33%, ajustándose dos veces al año en los meses de junio y diciembre con base al tiempo laborado por cada funcionario. A partir del mes de agosto de 1998, se procedió al traslado con corte al mes de mayo de 1998 el acumulado de la provisión para prestaciones legales a la Asociación Solidarista de Empleados de FOMUVEL, y a partir de esta fecha se procede a su traspaso de forma semanal. La cesantía que corresponde a los trabajadores no asociados a la Asociación Solidarista se muestra como un pasivo dentro de los gastos acumulados según la Nota No 13.

A partir de marzo del 2000 entró en vigor la Ley de Protección al Trabajador N°7983, en la cual se estipula que todo patrono, público o privado aportará, a un Fondo de Capitalización Laboral, un tres por ciento (3%), calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años.

En el mes de octubre del 2020 mediante la Ley N° 9906, Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria se modifica el aporte del FCL, pasando de un tres por ciento (3%) a un uno y medio por ciento (1.5%).

Cabe destacar que además FOMUVEL establece el gasto acumulado respectivo de aguinaldos el

cual corresponde a un 8.33% de los salarios brutos devengados. Este pasivo será disminuido cuando en los primeros días de diciembre se realice el pago respectivo de los aguinaldos a los funcionarios o cuando por algún motivo se retire algún funcionario de la empresa.

Para reflejar las vacaciones pendientes de disfrute por parte del empleado, el Fondo crea una provisión a razón de 1,25 días por cada mes laborado. Estas vacaciones lo usual es que no se cancelen, sino que el trabajador debe disfrutarlas obligatoriamente, pero sí deben ser pagadas en el caso de que el trabajador se separe de la institución y cuente con un saldo de días a favor. Esta provisión es ajustada mensualmente.

i. Aportes

Mediante Ley N° 7395 “Ley de Loterías” y modificación a la misma según Ley N° 8718, se estipula que el Fondo será financiado, por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢40.000.000), que la Junta de Protección Social giró del superávit institucional el cual es manejado en forma separada y con un setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, aporta del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Cabe destacar que la donación de los cuarenta millones fue utilizada para cubrir programas sociales en el periodo 2015 según acuerdo #6 adoptado en la sesión ordinaria 803 del 02 de agosto del 2015 por parte de la Junta Directiva.

Según el artículo 20 del Reglamento General de FOMUVEL publicado en La Gaceta número 181 del 21 de setiembre del 2000 y modificado en La Gaceta número 135 del 13 de agosto del año 2010, los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo número 27 de la Ley 8718 que se generen a partir de la vigencia de ese reglamento, se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor.

j. Destino de los Excedentes

Mediante reforma al Reglamento General de FOMUVEL publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 201 del viernes 21 de octubre del 2022, se da la modificación del artículo 1 y 22 e inclusión del artículo 22 bis y transitorio 5. Los excedentes del período se distribuyen de conformidad con el artículo N° 22 del reglamento citado de la siguiente manera:

De los excedentes brutos generados por FOMUVEL se creará una reserva para la atención de cualquier contingencia futura que afecte a FOMUVEL y también una provisión para la atención de los programas sociales y educativos que estén a disposición del vendedor de lotería. La reserva para contingencias futuras y la provisión para proyectos sociales y educativos se alimentarán de la siguiente manera:

- a. EL 20% del excedente bruto se destinará a la provisión para proyectos sociales y de educación.
- b. El 10% del excedente bruto se destinará al mantenimiento de la reserva para contingencias futuras. Esta obligación cesará cuando la reserva alcance el veinte por ciento (20%) del capital contable y este 10% pasará formar parte del porcentaje a distribuir entre los vendedores de lotería.
- c. El 70 % de los excedentes netos de FOMUVEL que se generen a partir de la vigencia de este

reglamento, o el 80% cuando la reserva para contingencias futuras alcance el veinte por ciento (20%) del capital contable, se distribuirán y pagarán en forma proporcional a los aportes de cada vendedor de lotería que estuvo activo en el ejercicio económico que generó ese resultado.

k. **Período Contable**

Para el período 2022 el Fondo muestra sus operaciones del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

l. **Provisiones**

El Fondo realiza una única provisión especial para el mantenimiento de programas sociales dirigidos a los aportantes y que se denomina “Provisión para Proyectos Sociales y Educativos”, que se financia con:

- i. El veinte por ciento (20%) de los excedentes establecidos en el periodo anterior, tal como se referenció en esta política inciso j.
- ii. Intereses generados por el equivalente de la inversión tanto sobre la Reserva de Pérdidas Imprevistas, así como de la misma Provisión para Proyectos Sociales y Educativos.

El objetivo de dicha provisión es hacer frente a programas tales como: becas estudiantiles, capacitación a vendedores, atención a vendedores de zonas rurales, servicios de oftalmología, ayudas económicas, servicios odontológicos, servicios en psicología, subsidios por fallecimiento y otros servicios que a futuro se establezcan como programas en salud para el vendedor de lotería.

m. **Reconocimiento de los ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se registran con el criterio contable de devengado, a partir del hecho generador que les da origen, independientemente de cuando se haga efectivo su ingreso o su pago.

n. **Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros referidos a documentos por cobrar, títulos valores de corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar se mantienen hasta su vencimiento.

o. **Unidad monetaria**

Los registros contables e informes financieros del **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA**, se llevan en colones costarricenses que se expresan con el símbolo ¢ en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujos de Efectivo y Cambios en el Patrimonio, así como las Notas a los Estados Financieros.

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el colón (¢); al 31 de diciembre del 2022 el tipo de cambio vigente en Costa Rica para la compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América (\$) eran ¢594.17 y ¢601.99 por cada dólar (US\$ 1.00) respectivamente (FUENTE: Página del Banco Central de Costa Rica).

p. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al final de cada período contable son ajustados a la tasa de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en moneda extranjera y por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre son registradas en los resultados del período en que ocurrieron.

Nota 3- Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

El saldo al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el que se detalla a continuación:

	<u>DICIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Caja		
Caja general	¢ 0	35 000
Caja chica	500 000	500 000
Fondo de especies	0	125 000
Fondo Fijo para cajeros	80 000	80 000
Fondo pagos en efectivo	1 000 000	1 000 000
Subtotal	1 580 000	1 740 000
Bancos		
BNCR Cta. # 204271-1	23 625 935	37 547 409
BCR Cta. # 204512-5	11 893 931	98 773 812
BCR Cta. 253577-7	17 527	21 376
BCR Op 4720-5700-5470-0102	934 677	1 000 000
BCR Cta.#438437-7 Dólares	5 644 660	6 390 602
B.C.R. Cta. (Sinpe Móvil) #498711-0	351 656	0
BPDC Cta.810008507- 9 Col	477	475
Subtotal	42 468 862	143 733 674
Total Caja y Bancos	44 048 862	145 473 674
Mas: Equivalentes de Efectivo	2 443 119 106	1 718 758 474
Total Efectivo y Equivalentes:	¢ 2 487 167 968	1 864 232 148

Nota 4- Inversiones en Instrumentos Financieros

El saldo de las Inversiones al 31 de diciembre del 2022 y 2021 es el siguiente:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
<i>Inversiones Corto Plazo:</i>	¢		
FOMUVEL		98 516	438 419 198
<i>Total Corto Plazo</i>		<u>98 516</u>	<u>438 419 198</u>
<i>Inversiones Largo Plazo:</i>			
FOMUVEL		3 808 283 173	3 845 546 516
<i>Total Largo Plazo</i>		<u>3 808 283 173</u>	<u>3 845 546 516</u>
<i>Total Inversiones</i>	¢	<u>3 808 381 689</u>	<u>4 283 965 714</u>

Nota 5- Intereses Acumulados por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta “Intereses Acumulados por Cobrar a Corto Plazo” al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
<u>Intereses sobre Inversiones</u>			
Corto Plazo:	¢	109 954 142	96 482 752
Largo Plazo:		62 163 362	45 541 124
Total Intereses sobre inversiones:		<u>172 117 504</u>	<u>142 023 877</u>
<u>Intereses sobre préstamos</u>		19 062 778	21 414 296
Total intereses por cobrar	¢	<u>191 180 282</u>	<u>163 438 173</u>

Nota 6- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta “Cuentas por cobrar a corto plazo” al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Junta Protección Social - Aportes	¢	300 766 667	304 140 952
Cuenta a cobrar Popular Pensiones		14 990 781	13 890 821
Cuenta a cobrar particulares		16 822	30 621 858
Aportantes		8 424 152	7 861 188
Total	¢	<u>324 198 421</u>	<u>356 514 819</u>

Nota 7- Préstamos por Cobrar

El saldo de la cuenta “Préstamos por Cobrar” al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Préstamos por cobrar corto Plazo: ¢	1 559 094 146	1 281 977 428
Total Préstamos Corto Plazo	1 559 094 146	1 281 977 428
Mas:		
Préstamos por cobrar Largo Plazo	327 855 561	323 900 468
Total Cartera de Préstamos ¢	1 886 949 707	1 605 877 896

El saldo de la cuenta “Préstamos por Cobrar Largo Plazo” está compuesto por los créditos otorgados a más de un año, en préstamos con garantía fiduciaria e hipotecaria, tales como: crédito regular, estudiantil, personal, educación y navideño.

Nota 8- Gastos pagados por adelantado

El saldo de los gastos pagados por adelantado al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
<u>Inventarios</u>		
Suministros de Oficina ¢	622 689	657 896
Suministros de Aseo	152 166	258 118
Suministros Atención Aportantes	78 011	116 608
Papejería	625 903	847 532
Total Inventario	1 478 770	1 880 154
<u>Mantenimiento y Remodelación</u>		
Mantenimiento De Nichos	90 408	80 178
Total Mantenimiento y Remodelación	90 408	80 178
<u>Pólizas de Seguro</u>		
Riesgo Profesional	322 899	271 492
Incendio	930 212	1 005 453
Equipo Electrónico	188 213	356 899
Vehículo (Obligatorio)	107 935	102 694
Vehículo (Voluntario)	31 724	39 857
Robo	160 687	188 654
Dinero en Tránsito	24 935	24 935
Fidelidad de Posiciones	5 647	5 672
Responsabilidad Civil	47 890	47 890
Total Pólizas	1 820 142	2 043 547
<u>Contrato y soporte en licencias y software</u>		
Antivirus ESET software	1 061 033	1 275 025
Oracle Software update licenses	1 444 760	1 249 675
Licenciamiento Microsoft	548 478	1 938 736
Software Mesa De Servicios	1 101 886	1 089 712
Software - Gestión Legal	67 799	67 799
Software Auditoool - Gestión Auditoría	36 783	23 135
Licencias Adobe Acrobat Pro	215 184	0
Administración de dominios	39 826	47 664
Mantenim. Correctivo Central Telefónica	0	300 648
Total en contrato y soporte	4 515 750	5 992 393
<u>Otras partidas</u>		
Contrato Servicios Facturación Electrónica	270 258	270 258
Membresía Gobierno Corporativo	942	0
Sueldos Pagados por adel.	716 691	2 130 348
Total Otras partidas	987 891	2 400 606
Total General ¢	8 892 961	12 396 878

Nota 9- Propiedad, Planta y Equipo

El saldo de la cuenta “Propiedad, Planta y Equipo” al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Terrenos	¢ 23 062 870	23 062 870
Edificio	216 224 423	216 224 423
Mejoras en Edificio	45 199 986	45 199 986
Vehículos	1 145 000	1 145 000
Mobiliario y equipo oficina	44 123 231	45 155 534
Equipo Médico	8 291 876	8 291 876
Equipo de seguridad	7 925 236	7 925 236
Utensilios	2 100 476	2 100 476
Equipo de cómputo	78 123 606	84 993 516
Subtotal	<u>426 196 704</u>	<u>434 098 916</u>
Menos		
Depreciación acumulada Edificio	-100 904 264	-96 579 795
Depreciación acum. Mejoras Edificio	-20 637 749	-19 716 740
Depreciación acumulada Vehículos	-1 001 000	-886 600
Depreciación acum, Mobiliario y Equipo	-39 063 873	-38 569 974
Depreciación acum. Equipo Médico	-8 100 091	-8 015 612
Depreciación acum, Equ, Seguridad	-6 942 147	-6 489 956
Depreciación acumulada Utensilios	-1 869 681	-1 756 138
Depreciación acum, Equipo Cómputo	-61 738 955	-62 663 457
Subtotal	<u>-240 257 760</u>	<u>-234 678 271</u>
Total	<u>¢ 185 938 944</u>	<u>199 420 645</u>

INFORMACION DEL TERRENO:

1. Numero de Plano Catastrado: SJ-0866401-1989
2. Número de Finca: 443355-000
3. Ubicación Geográfica: Distrito 3-Hospital; Cantón 1-San José; Provincia 1-San José
4. Costo del Terreno: ¢23,062,870
5. Fecha adquisición: 21/05/1996
6. Extensión de la propiedad: 1,117 m2 con 48 decímetros cuadrados

Nota 10- Activos Revaluados:

Al 31 de diciembre del 2022 se presenta el detalle de las revaluaciones realizadas tanto al terreno como al edificio, según se determina de acuerdo a las valoraciones técnicas respectivas, tal como se detallan a continuación. La última revaluación realizada fue el 22 de octubre del 2021. Cabe destacar que en forma recíproca este dato se muestra como el superávit por revaluación a nivel del capital contable:

		DICIEMBRE	DICIEMBRE
		2022	2021
Activo			
Terreno Revaluado	¢	354 645 371	354 645 371
Edificio Revaluado		749 885 682	749 885 682
		1 104 531 053	1 104 531 053
Depreciación			
Edificio Revaluado		-300 364 912	-283 455 040
Saldo Neto	¢	804 166 141	821 076 013

Terreno:

	2009	2010	2012	2014	2016	2018	2021
Valor de Costo Inicial:	23 062 869,50						
Valor según revaluación:	199 303 200,00	211 261 392,00	239 163 840,00	199 303 200,00	332 397 876,96	326 635 800,00	377 708 240,00
Ajuste por la revaluación:	176 240 330,50	11 958 192,00	27 902 448,00	- 39 860 640,00	133 094 676,96	- 5 762 076,96	51 072 440,00
ACUM. TOTAL:	176 240 330,50	188 198 522,50	216 100 970,50	176 240 330,50	309 335 007,46	303 572 930,50	354 645 370,50

Edificio:

	Registro Inicial Costo Edificio	Registro Inicial Mejoras Edificio	Revaluacion Acumulada	Total en Libros	Proporcion	Ultima Revaluacion	SUPERAVIT X REVALUAC
Costo de registro:	216,224,423.21	45,199,985.94	749,885,682.12	1,011,310,091.27	100%	1,011,310,091.27	640,664,884.70
Depreciacion Acumulada:	(95,498,678.05)	(19,486,487.87)	(279,227,571.64)	(394,212,737.56)	-38.980402%	(394,212,737.56)	0.00
Valor en libros	120,725,745.16	25,713,498.07	470,658,110.48	617,097,353.71	61.019598%	617,097,353.71	640,664,884.70

RESUMENES GENERALES:

Periodo:	2009	2010	2012	2014	2016	2018	2021
Longitud referenciada (m2):	2,061.00	2,513.70	2,513.70	2,409.00	2,364.92	2,125.00	2,267.50
Monto Revaluaciones:	457,327,500.00	588,681,127.50	839,618,132.60	763,756,850.00	974,120,451.05	633,154,243.00	617,097,353.71

Fecha efectiva de la revaluación:	19/10/2021
Fecha del informe final:	22/10/2021
Utilización servicios de un tasador independiente:	Sí
Quien aplica la valuación:	Perito valuador – Ing. Fernando Rodríguez Rodríguez – IC-27912
Método utilizado:	ROSS-HEIDECKE
Enfoque de Valoración:	Valoración de comparación de ventas para el terreno. Valor neto de reposición para el edificio.

Nota 11- Otros Activos

Los otros activos al 31 de diciembre del 2022 y 2021 se detallan a continuación:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Activo			
Programas de Cómputo	¢	16 610 107	16 610 110
Derechos en cementerios		1 152 070	1 152 070
		<u>17 762 177</u>	<u>17 762 180</u>
Amortización			
Programas de Cómputo		<u>-16 606 107</u>	<u>-16 606 107</u>
Saldo Neto	¢	<u>1 156 070</u>	<u>1 156 073</u>

Nota 12- Gastos Acumulados:

El saldo de los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Cuotas Patronales C.C.S.S.	¢	5 090 795	5 436 932
Vacaciones		8 443 320	4 835 601
Aguinaldo		1 901 932	1 905 152
Fondo de Capitaliz.Laboral		305 451	326 216
Cesantía		748 320	415 748
Gastos acumulados por pagar		398 762	318 389
Total	¢	<u>16 888 580</u>	<u>13 238 038</u>

Nota 13- Conciliación fiscal y establecimiento del impuesto de renta por pagar:

La conciliación fiscal se realiza por medio del principio de proporcionalidad previsto en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en el artículo 11 del Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Este se aplica debido a que FOMUVEL carece de un sistema de costos que permita la imputación de los costos indirectos por actividades y que, por lo tanto, comparte activos y otros recursos para generar la renta gravada en el impuesto sobre la renta de utilidades.

El principio de proporcionalidad consiste en dividir el total de las rentas gravables en el impuesto sobre la renta de utilidades entre el total de la renta bruta del período fiscal.

De acuerdo con lo anterior al cierre del período del 2022 la conciliación fiscal da como resultado un impuesto de renta por pagar de ¢4,848,760.00, al cual se deduce los adelantos trimestrales por ¢1,905,273.00, quedando un saldo por pagar de ¢2,943,487.00.

El detalle de la conciliación fiscal es el siguiente:

Tramos de renta: 2022		
Exceso:	Hasta:	Tarifa:
1,00	5 286 000,00	5.00%
5 286 001,00	7 930 000,00	10.00%
7 930 001,00	10 573 000,00	15.00%
10 573 001,00	112 070 000,00	20.00%
112 070 001,00		30.00%

	TOTAL	NO GRAVABLE (NO SUJETO)	GRAVABLE EN UTILIDADES (IG-GD)	GRAVABLE EN CAPITAL
INGRESOS				
Ingresos Financieros sobre Inversiones	449 842 267	0	0	449 842 267
Ingresos Financieros sobre Créditos	63 865 244	0	63 865 244	0
Comisiones formalización créditos ordinarios	4 503 320	0	4 503 320	0
Comisiones en sorteos extraordinarios	23 255 985	0	23 255 985	0
Comisiones en sorteo navideño	51 401 072	0	51 401 072	0
Ganancias por diferencial cambiario	18 123 066	0	585 142	17 537 924
Amortización De Descuentos S/ Inversiones	0	0	0	0
Ganancia De Capital por venta de inversión	0	0	0	0
Recuperación En Provisión Vacaciones	1 830 727	0	1 830 727	0
Ingresos por la administración de Fvenlot	175 610 919	175 610 919	0	0
Otros Ingresos	494 316	0	494 316	0
TOTALES	788 926 916	175 610 919	145 935 806	467 380 191
PROPORCIONALIDAD	100%	22,26%	18,50%	59,24%
GASTOS				
Gastos Generales y de Administración Gastos Financieros	440 964 191	98 156 274	81 569 615	261 238 302
Gastos Financieros	35 781 782	7 964 834	6 618 919	21 198 030
Depreciaciones y Amortizaciones	67 193 230	14 956 854	12 429 413	39 806 963
Gastos por la administración de Fvenlot	157 613 283	35 083 875	29 155 326	93 374 082
TOTALES	701 552 486	156 161 837	129 773 272	415 617 376
UTILIDAD - PÉRDIDA DEL PERÍODO ANTES DE IMPUESTO	87 374 430	19 449 082	16 162 534	51 762 815
Impuesto sobre la Renta---30%			4 848 760	
UTILIDAD - PÉRDIDA DEL PERÍODO DESPUES DE IMPUESTO	87 374 430	19 449 082	11 313 774	51 762 815

En apego al artículo 22 de Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092, FOMUVEL realiza los pagos parciales del impuesto de renta en los meses de junio, septiembre y diciembre, estos adelantos al 31 de diciembre del 2022 se componen de la siguiente forma:

	<u>DICIEMBRE</u>
	<u>2022</u>
Impuesto sobre la Renta	4 848 760
<u>Adelantos de Impuesto sobre la Renta</u>	¢
I Adelanto: Junio 2022	635 091
II Adelanto: Septiembre 2022	635 091
III Adelanto: Diciembre 2022	635 091
Total Adelantos de Impuesto sobre la Renta:	¢ <u>1 905 273</u>
Impuesto sobre la Renta por Pagar	¢ <u>2 943 487</u>

Al 31 de diciembre del 2022 mediante la conciliación fiscal, se determina un impuesto de renta por pagar de ¢4,848,760, al cual se le aplica los adelantos del impuesto sobre la renta pagados en el período del 2022, dando como resultado un saldo por pagar de ¢2,943,487.

Nota 14- Otras cuentas por pagar:

El saldo de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Transacciones bancarias por aplicar	¢ 23 663 501	214 910
Cuenta por pagar Asefomovel (aportes y rebajos)	238 298	2 138 784
Cuentas por pagar a particulares	10 774 017	13 662 009
Total	¢ <u>34 675 816</u>	<u>16 015 703</u>

Nota 15- Saldos de Exaportantes por pagar:

Es un pasivo conformado por los recursos de personas que en su oportunidad fueron vendedores de lotería activos pero que tramitaron su renuncia a la actividad ante la Junta de Protección Social, y por consiguiente, pierden tal condición para todos los efectos que corresponden. Eso implica el no poder disfrutar más de los beneficios y programas que FOMUVEL pone a disposición de los adjudicatarios activos.

No obstante, por circunstancias especiales a la hora de gestionar el trámite de la liquidación tal como lo estipula el Reglamento de Liquidación de Aportes, pudo haber sucedido que la persona tuviera aun a favor recursos provenientes particularmente de aportes que no le pudieron ser procesados o individualizados antes o en el momento de dicho trámite, teniéndose que reconocer a nivel del sistema estos recursos en una cuenta individual distinta a la cuenta que originalmente captaba dichos recursos. Esta nueva cuenta identifica los nuevos recursos a favor como saldos de ex aportantes.

Asimismo, el artículo N°12 del Reglamento de Liquidación de Aportes (Cancelación de Saldos

Pendientes) indica que *“En caso de existir saldos pendientes de liquidación, la Dirección de Gestión Social y Administrativa coordinará las gestiones pertinentes para informar a los exvendedores, mediante llamadas telefónicas y cualquier otro medio que la Administración considere oportuno. Todas las solicitudes que se presenten en FOMUVEL para la devolución de los saldos pendientes, serán aprobadas por la Directora de gestión social y administrativo.”*. Actualmente dicha publicación se realiza en el sitio web del Fondo.

La composición del saldo contable se deriva por recursos de ex aportantes que aún hoy no han sido tramitados para su devolución. Se compone además de aportes que realizaron exvendedores a los cuales la JPS les canceló el derecho y no se han presentado a FOMUVEL a solicitar la liquidación y otros vendedores que han fallecido sin haber dejado personas designadas. En estos casos FOMUVEL procede a realizar una liquidación técnica y traslada dichos aportes a saldos de ex aportantes.

Nota 16- Devoluciones de Aportes:

El saldo de las devoluciones de aportes correspondientes al 75% del Capital al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Retiro por liquidaciones	¢ 718 789 592	788 442 815
Retiro por aplic, Artic,#17	106 268 277	433 605 418
Retiro por aplic, liquidaciones técnicas	45 312 834	19 541 948
Total Devoluciones en capital:	¢ 870 370 703	1 241 590 182

Nota 17- Ingresos Financieros sobre Inversiones:

A continuación, se detalla el saldo de los ingresos financieros sobre inversiones devengados al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Ingresos Por Rendim. Fondo de Inversión	¢ 4 752 731	1 965 054
Ingresos Por Rendim. Cooperativas	159 261 316	156 163 758
Intereses S/Inversión a Corto Plazo	34 566 443	22 577 950
Intereses Inversiones a Largo Plazo	242 109 853	260 678 945
Rendimientos Ganados sobre Fondos Inmobiliarios	9 151 924	9 263 361
Intereses Inversiones Títulos Unidades Desarrollo	0	980 463
Total	¢ 449 842 267	451 629 530

Nota 18- Ingresos Financieros Sobre Créditos

A continuación, se detalla el saldo de los ingresos financieros sobre créditos devengados al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Intereses sobre Prestamos Corrientes	¢ 61 391 058	61 848 456
Intereses sobre Prestamos Moratorios	2 474 185	3 448 024
Total	¢ 63 865 244	65 296 480

Nota 19- Ingreso por la administración de Fventlot

El saldo de esta partida corresponde al reconocimiento económico de un 0.5% sobre el saldo de la cartera de inversión administrada pagadero por mes vencido según lo establece el Reglamento para la administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (Fventlot) en su artículo 5. El saldo administrado corresponde al saldo de la cartera de inversión al último día natural del mes en cobro consignados en los estados financieros del fondo de pensiones correspondientes a ese mes. El destino de estos recursos será para atender los costos y gastos generados en el funcionamiento y operación del régimen.

En apego de los acuerdos de Junta Directiva AC-OD-19, AC-OD-20 y AC-OD-21 de la sesión OD-0019-2021 del 11/08/2021 se procede a revelar los ingresos y gastos derivados de Fventlot de forma individualizada y separada del resto de operaciones de FOMUVEL, por lo tanto, el saldo de los ingresos devengados al 31 de diciembre del 2022 y 2021 es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Ingreso por Administración Fventlot	¢ 175 515 470	124 922 514
Liquidación Serv. Supervisión Supen	0	658 986
Ingreso por Insuficiencia en Adm. Fventlot	0	45 522 192
Recuperación en Provisión Vacaciones Fventlot	95 449	102 247
Total	¢ 175 610 919	171 205 940

La composición de los ingresos se explica a continuación:

- a) Ingreso por Administración de FVENLOT. Corresponde al principal ingreso indicado en el artículo 5 del Reglamento del régimen.
- b) Liquidación en Servicios por Supervisión de Supen. Se origina del cobro final que realiza SUPEN como parte del financiamiento del presupuesto de la superintendencia por parte de los sujetos fiscalizados. Para el período 2020 fue mayor el monto trasladado de forma mensual, por lo que la superintendencia realiza la devolución del remanente.
- c) Ingreso por Insuficiencia En Administración de FVENLOT. Este ingreso se sustenta bajo el artículo 5 bis del Reglamento para la administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVENLOT). Corresponde a la autorización para reintegrar por parte de FVENLOT a FOMUVEL los recursos para cubrir la insuficiencia en los costos y gastos para su administración en el período 2020, lo anterior por los efectos que provocó la emergencia nacional sanitaria por el COVID-19 y su impacto en el mercado de las loterías.

Nota 20- Otros ingresos

Seguidamente se detalla el saldo de otros ingresos devengados al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	DICIEMBRE	DICIEMBRE
	2022	2021
Intereses S/Ctas Corrientes Fomuvcl	¢ 52	44
Liquidacion Póliza Riesgos del Trabajo	122 399	0
Ingreso por sobrantes o redondeos en recibos de ingreso	5 520	6 106
Liquidación Póliza Robo	34 683	0
Liquidación Póliza Incendio	115 902	0
Liquidación Póliza Eq. Electrónico	215 651	0
Ingresos Varios	109	756 404
Total	¢ 494 316	762 555

Nota 21- Gastos Generales y de Administración

A continuación, se detalla el saldo de los gastos generales y de administración realizados al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	DICIEMBRE	DICIEMBRE
	2022	2021
Servicios Personales	¢ 335 526 502	350 766 461
Servicios	54 187 819	72 201 795
Capacitaciones	164 220	0
Servicios No Personales	22 306 571	23 135 359
Suministros	3 074 170	3 733 709
Seguros	7 965 115	8 049 286
Mantenimiento y Reparación	13 284 103	9 702 878
Eventos Especiales	1 019 970	0
Gastos En Proyectos Sociales Y Educativos	2 825 803	13 327 338
Giras para Atención a Vendedores	590 581	704 176
Pérdida por Desuso de Activos	19 337	15 000
Total	¢ 440 964 191	481 636 002

Nota 22- Gastos Financieros

A continuación, se detalla el saldo de los gastos financieros realizados al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Recompras y comisiones en nuevas inversiones	¢ 0	1 980 019
Pérdida en Diferencial Cambiario Inversiones	34 425 741	16 871 699
Pérdida en Diferencial Cuenta Bancaria	810 101	139 641
Comisiones Financieras en General	536 081	485 001
Pérdida en Venta O Negociación de Inversiones	0	16 810 034
Multas sobre Pagos de Cuotas a C.C.S.S	9 858	0
Total	¢ 35 781 782	36 286 394

Nota 23- Depreciaciones y Amortizaciones

Seguidamente se detalla el saldo de los gastos por depreciaciones y amortizaciones realizados al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
Depreciaciones	¢ 15 354 755	16 828 583
Amortización Licencias y Software	10 881 673	11 625 071
Amortización de Primas y Comisiones	24 046 929	26 621 480
Depreciaciones sobre Revaluaciones	16 909 872	15 570 468
Total	¢ 67 193 230	70 645 602

Nota 24- Gastos por la administración de FVENLOT

En apego de los acuerdos de Junta Directiva AC-OD-19, AC-OD-20 y AC-OD-21 de la sesión OD-0019-2021 del 11/08/2021 se procede a revelar los ingresos y gastos derivados de FVENLOT de forma individualizada y separada del resto de operaciones de FOMUVEL, por lo tanto, el saldo de los gastos realizados al 31 de diciembre del 2022 y 2021 es el siguiente:

	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
<u>Servicios Personales:</u>		
Sueldos Fvenlot	¢ 11 360 077	11 421 685
Cuota Patronal C.C.S.S.	2 824 500	2 899 002
Aporte Patronal F.C.L	169 470	173 940
Vacaciones	253 870	224 751
Aguinaldo	946 673	951 807
Cesantía	617 211	1 397 338
Atención A Funcionarios Fvenlot	1 900	7 425
<u>Total Servicios Personales:</u>	16 173 701	17 075 949
<u>Servicios:</u>		
Servicio Administración OPC	126 995 822	121 818 113
Supervisión Supen	1 671 356	1 051 389
Honorarios Profesionales	12 300 448	5 624 514
<u>Total Servicios:</u>	140 967 626	128 494 016
<u>Capacitaciones:</u>		
Capacitación al Personal	0	330 600
<u>Total Capacitaciones:</u>	0	330 600
<u>Servicios No Personales:</u>		
Medios de Comunicación	6 416	8 450
Correos	0	1 537
Atención Junta Directiva y Comités Fvenlot	78 490	26 460
Costas Procesales	0	250 000
<u>Total Servicios No Personales:</u>	84 906	286 447
<u>Suministros:</u>		
Papelería	47 335	47 250
Materiales y Útiles de Oficina	33 618	0
<u>Total Suministros:</u>	80 953	47 250
<u>Seguros:</u>		
Riesgos Profesionales	86 995	89 289
<u>Total Seguros:</u>	86 995	89 289
<u>Anualidades y Membresías:</u>		
Membresía Gobierno Corporativo	168 558	0
<u>Total Anualidades y Membresías:</u>	168 558	0
<u>Gastos Financieros:</u>		
Comisiones Financieras en General	50 545	37 700
<u>Total Gastos Financieros:</u>	50 545	37 700
<i>Total General:</i>	¢ 157 613 283	146 361 250

Nota 25- Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021 las cuentas de orden reflejan los siguientes saldos:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2021</u>
<u>A) POR VALORES PROPIOS EMITIDOS:</u>			
Pagarés por Cobrar	a) ¢	2 244 101 204	1 979 443 346
Cupones No Vencidos L.P Intereses en Inversiones	b)	783 804 536	797 732 896
Intereses por Cobrar L.P. sobre préstamos	c)	5 439 202	341 126
Subtotal Cuentas Orden, Valores propios:		3 033 344 942	2 777 517 368
<u>B) POR VALORES DE CONTROL:</u>			
Aportes del 1% generados sobre ventas de la JPS	d)	1 585 950 253	1 536 646 537
Subtotal Cuentas Orden, Valores de Control:		1 585 950 253	1 536 646 537
<u>C) POR VALORES AJENOS:</u>			
Administración Recursos Fvenlot	e)	36 280 160 308	35 212 941 175
Aportes Por Remitir de JPS a Fvenlot	f)	501 277 778	506 901 586
		36 781 438 085	35 719 842 761
TOTAL CUENTAS DE ORDEN:	¢	41 400 733 280	40 034 006 666

- A) **Por valores propios emitidos:** Estas cuentas de orden reflejan los recursos correspondientes a FOMUVEL que son aquellos valores emitidos con vigencia a más de un año y que no han sido aún devengados en el periodo.
- a) **Pagarés por cobrar:** El monto facial correspondiente a todos los pagarés activos emitidos en los financiamientos formalizados para el vendedor de lotería y que se encuentran en custodia por parte de Tesorería.
 - b) **Cupones no vencidos intereses sobre inversiones:** Corresponde a la porción de los cupones emitidos por los rendimientos sobre las inversiones vigentes que aún no han sido devengados y se encuentran a más de un año de plazo.
 - c) **Intereses Largo Plazo por cobrar sobre préstamos:** Refleja aquellos intereses calculados aún no devengados sobre los financiamientos activos emitidos.
- B) **Por valores de control:** Revela aquellos recursos gestionados en el periodo por parte de terceros que su principal utilidad es servir como referencia o control.
- d) **Aportes del 1% generados sobre ventas de la JPS:** Es el monto acumulado correspondiente a los aportes del 1% sobre las ventas de loterías que la JPS debe reportar y

tramitar a FOMUVEL.

c) **Por valores ajenos:**

- e) Corresponde a los recursos que constituyen los activos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones administrados por FOMUVEL y que se encuentran en poder de terceros, en este caso la Operadora de Pensiones del Banco Popular.
- f) **Aportes Por Remitir La JPS a FVENLOT:** Corresponde a los aportes del 1.25%. que en el cierre de periodo fiscal la JPS debe remitir al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Loterías pero que quedan en tránsito o pendientes de ingresar.

Con la publicación de la Ley N° 8718 en su Capítulo V, Artículo 22, se dispone la implementación de un régimen de incentivos a los vendedores de lotería, entre ellos, la constitución y operación de un fondo de jubilaciones. Dicho artículo en lo conducente indica: “*el FOMUVEL creará un fondo de jubilaciones y pensiones para los vendedores de lotería. La reglamentación de la operación y el funcionamiento de este fondo será facultad de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.*”

En cumplimiento de las facultades conferidas por el legislador, la Junta de Protección Social publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 5, el día 7 de enero de 2011, el Reglamento General del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería.

Dicho reglamento define elementos de gran importancia, a citar:

1. **Administración y organización del Régimen** (Artículo N°5):
 1. La administración y el otorgamiento del beneficio de pensión es responsabilidad de Fomuvel.
 2. Se autoriza que FOMUVEL contrate a una operadora de pensiones en tanto, no asuma ésta, el otorgamiento, modificación y extinción de los beneficios del régimen.
 3. La representación legal del Fondo de Jubilaciones recae en FOMUVEL.
 4. Se otorga facultades suficientes a la Junta Directiva de FOMUVEL para emitir reglamentos y procedimientos internos necesarios para su ejecución, empero, la administración y funcionamiento del fondo de jubilaciones y pensiones se ajuste al marco regulatorio dispuesto por la Junta de Protección Social, esto es, al Reglamento General.
2. **Registro Contable:** La contabilidad y el presupuesto del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería serán manejados de forma independiente del resto de las operaciones de FOMUVEL. (*Artículo 55: De la contabilidad y presupuesto del Fondo de Jubilaciones de los Vendedores de Lotería*).
3. **Liquidación anual.** Las liquidaciones anuales y la emisión de estados financieros y reportes en general deberán ajustarse a las disposiciones de la SUPEN. Los excedentes del Fondo se capitalizarán a favor de éste. (*Artículo 56*).

De acuerdo con el Reglamento para la regulación de los regímenes de pensiones creados por leyes especiales y regímenes públicos sustitutos al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte dictado por el CONASSIF se indica en su artículo N°4:

“Salvo disposición en contrario, establecida en la normativa de su creación, los recursos de los regímenes constituyen patrimonios exclusivos de los afiliados. Los recursos aportados deben ser administrados de forma separada del patrimonio de la entidad administradora o de la entidad que los creó”.

Como se podrá concluir en esta nota, FOMUVEL crea y administra para todos los efectos el Fondo de Pensiones. Sin embargo, acogido al derecho que le faculta el inciso 2 del artículo N°5 en el Reglamento del Fondo de Pensiones, FOMUVEL contrata a la Operadora de Pensiones del Banco Popular para que realice a nivel operativo aquellas funciones que FOMUVEL no puede realizar a nivel interno, y según esta contratación, la operadora tendrá en poder los recursos para ejecutar las actividades que le han sido definidas expresamente dentro del contrato establecido. Dicho contrato estipula en su cláusula cuarta los servicios que a nivel general prestará la operadora, y estos se definen como:

- a. Administración de las Inversiones.
- b. Registro, control y suministro de información para efectos de fiscalización (la contabilización).
- c. Evaluaciones actuariales.
- d. Desembolsos de los beneficios.
- e. Políticas de inversiones.

En resumen, los recursos del Fondo de Pensiones reflejados en esta nota que son administrados por FOMUVEL corresponden a los activos totales contabilizados en los estados financieros emitidos por la Operadora de Pensiones, los cuales detallan la composición general de dicha partida. Para tales efectos se adjuntan como anexo a los estados financieros emitidos por FOMUVEL.

OTRAS NOTAS DE MENCIÓN IMPORTANTE:

Nota 26- Activos Excluidos

Al 31 de diciembre del 2022 el detalle de los activos que han sido excluidos en el período es el siguiente:

Placa	Descripción	Fecha compra	Costo	Depreciación Acumulada	Valor en libros
EQUIPO DE COMPUTO					
269	Impresora HP 5940	25/8/2006	98 000	97 000	1 000
293	Central Telefonica Panasonic	9/8/1999	1 062 601	1 061 601	1 000
665	Computadora Portatil Toshiba Pro C650- Cp6005Spa Pa	9/9/2010	485 269	484 269	1 000
337	Servidor X3650 M3 Xeon 4C E5606	24/11/2011	2 611 872	2 610 872	1 000
339	Servidor Dell Power Edge 2950 (Cluster)	1/7/2009	2 927 743	2 926 743	1 000
509	Portatil Toshiba Satellite Core 2 Duo	21/3/2009	703 670	702 670	1 000
796	Computadora Intel Core I7 2600	12/6/2013	409 625	408 625	1 000
941	Computadora Portatil Asus	24/7/2015	734 500	733 500	1 000
939	Computadora I7	22/6/2015	427 140	426 140	1 000
Total Excluido Equipo de Computo:			9 460 420	9 451 420	9 000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					
661	Sillon Ejecutivo De Gas Con Brazos	7/1/1997	39 043	38 043	1 000
66	Mueble De Credenza 040 X 1.60 X 0.75	30/9/2003	136 730	135 730	1 000
802	Telefono Basico Avaya	30/7/2013	77 042	69 705	7 337
415	Silla Secretarial Especial Con Brazos	13/11/2009	81 360	80 360	1 000
Total Excluido Mob y Equipo Oficina:			334 174	323 837	10 337
TOTAL GENERAL:			9 794 595	9 775 258	19 337

Nota 27- Instrumentos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren la revelación de riesgos asociados a los instrumentos financieros. Los riesgos se relacionan con la posibilidad que tiene la entidad de recibir beneficios económicos futuros de sus activos financieros.

Los instrumentos financieros son mantenidos hasta el vencimiento. Entre estos instrumentos financieros se encuentran las cuentas por cobrar, inversiones a corto plazos e inversiones a largo plazo o al vencimiento.

Riesgo de crédito:

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que los emisores no honren al final del plazo sus obligaciones para con los inversionistas.

En el caso de FOMUVEL con el fin de minimizar dicho riesgo se ha dispuesto por política de Junta Directiva que hasta un 60% de las inversiones deben estar colocadas en el sector público conformado por el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica y Bancos Estatales y hasta un 40% en el sector privado con respaldo estatal para lo cual se ha considerado como tal las Mutuales de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Riesgo de Mercado:

Se refiere al riesgo que enfrentan los inversionistas debido al movimiento hacia arriba o hacia abajo de las tasas de interés que se reconocen sobre las inversiones, ya que dicho movimiento afecta los precios de las inversiones en el mercado, generando pérdidas o ganancias al comparar el precio de mercado contra el valor de compra del título.

Para minimizar este riesgo FOMUVEL recurre a inversiones indexadas a la tasa básica pasiva de modo que, si éste índice varía, dicha variación se ve reflejada en el rendimiento del título. Además de estos títulos se han adquirido títulos cuyo rendimiento se ajusta a la curva de rendimiento de modo que si esta curva aumenta o disminuye el rendimiento también varía. El Fondo realiza mensualmente valoraciones de su portafolio de inversión con el fin darle seguimiento a Ganancias o Pérdidas NO realizadas y con esto, si es posible aprovechar cualquier ganancia y evitar realizar cualquier pérdida de capital.

Riesgo cambiario:

Este riesgo se refiere a las posibles pérdidas o ganancias por inversiones en moneda extranjera, ya que al aumentar o disminuir el precio del colón costarricense en relación con la moneda extranjera se debe ajustar el valor de la inversión al nuevo valor del colón.

Con respecto al riesgo cambiario, el mismo es mínimo al prácticamente no tener la entidad activos ni pasivos financieros en monedas extranjeras, excepto algunas inversiones en Fondo de Inversión que alcanza a la suma de \$380.000.000. Estas inversiones en dólares corresponden a un monto de ¢225,784,600 lo que representa apenas un 5.93% del total de las inversiones que mantiene FOMUVEL.

Riesgo de Inflación:

Se refiere el riesgo que asumen los inversionistas de obtener rendimientos menores al % de inflación anual lo que provocaría una tasa efectiva o real negativa. Por su parte la tasa de inflación al 31 de diciembre del 2022 según el Banco Central de Costa Rica la tasa de inflación interanual asciende al 7.88%.

Además, las otras inversiones reconocen rendimiento por encima de la inflación, resultado que al 31 de diciembre del 2022 el rendimiento ponderado de la cartera de inversiones se estima en un 7.32%, por lo que genera un rendimiento efectivo estimado del - 0.56%.

Nota 28- Resumen Indicadores Financieros Comparativos

Al 31 de diciembre del 2022 y al 30 de diciembre del 2021 se presentan los siguientes indicadores financieros comparativos:

Variables	30/12/2022	30/12/2021	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Precio del Colón con respecto al Dólar	¢594,17	¢638,75	(¢44,58)	-6,98%
Tasa básica pasiva	6,35%	2,90%	3,45%	118,97%
Inflación Interanual	7,88%	3,30%	4,58%	138,79%
Depreciación Interanual del colón	-6,98%	4,81%	-11,79%	-245,07%

Las variaciones en estos indicadores financieros afectan positiva o negativamente los resultados de la Empresa por cuanto se mantienen inversiones en dólares y Títulos Tasa básica

Nota 29 – Pérdida Acumulada Período 2019-2020 y su amortización

En el período 2019-2020 se genera una pérdida por ¢117,278,975.75, sobre la cual se utiliza la reserva de pérdidas imprevistas en su totalidad por ¢61,476,889.71, con ello resulta una pérdida acumulada neta para este período de ¢55,802,086.04. A continuación se muestra el acuerdo de Junta Directiva y el asiento contable ejecutado:

• **Acuerdo de Junta Directiva:**

Sesión	Fecha	Acuerdo
OD-0007-2021	10 de marzo de 2021	AC-OD-04: Se autoriza el uso del 100% de la reserva para pérdidas imprevistas para disminuir la pérdida del periodo reflejada por FOMUVEL en sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre del 2020 producto del efecto COVID-19. ACUERDO FIRME.

• **Asiento contable:**

Débitos:

Reservas Pérdidas Imprevistas	¢	61 476 890
Pérdida Acumulada		<u>55 802 086</u>
		<u>117 278 976</u>

Créditos:

Resultado del Período	¢	<u>117 278 976</u>
		<u>117 278 976</u>

En el período del 2021 se generó un excedente bruto por la suma de ¢45,216,393.00, con lo cual se realizó la distribución establecida en el artículo 22 del Reglamento General de FOMUVEL, dando como resultado que el 5% para la reserva de pérdidas imprevistas sea de ¢2,260,819.65.

Posteriormente, basado en el artículo 4 del Reglamento para la Reserva de Pérdidas Imprevistas la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

Sesión	Fecha	Acuerdo
OD-0016-2022	08/06/2022	AC-OD-15: Se autoriza el uso del 100% de la reserva para pérdidas imprevistas para amortizar la pérdida acumulada del periodo 2019-2020 al tenor de lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de Pérdidas Imprevistas. ACUERDO FIRME.

Debido a lo anterior al 31 de diciembre del 2022 se mantiene un saldo en la pérdida acumulada del período 2019-2020 de ¢53,541,266.38.

Mediante reforma al Reglamento General de FOMUVEL publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 201 del viernes 21 de octubre del 2022, se da la modificación del artículo 1 y 22 e inclusión del artículo 22 bis y transitorio 5. Este último se enfoca en la amortización de la pérdida de operación acumulada del periodo 2019-2020 de la siguiente forma:

Para atender la pérdida materializada en el período contable 2019-2020, producto de las consecuencias económicas generadas por el COVID-19, se autoriza a FOMUVEL a deducir el 100% del total de los excedentes netos que se generen en los siguientes períodos contables hasta la satisfacción total de la pérdida materializada. Con la finalidad de demostrar la efectiva satisfacción de la pérdida, será deber de FOMUVEL presentar a la Junta Directiva de la Junta, un estado de cuenta cada vez que realice una aplicación de excedentes a dicha pérdida hasta que la misma sea cubierta en su totalidad.

Al cierre del período del 2022 el excedente neto una vez disminuido el impuesto de renta sobre utilidades, la provisión de proyectos sociales y educativos y la reserva para contingencias futuras mantiene un saldo de ¢57,767,970.00, el cual es suficiente para amortizar por completo el saldo de la pérdida acumulada del período 2019-2020 por un monto de ¢53,541,266.38.

Nota 30 – Contingencias por procesos judiciales:

Al 31 de diciembre del 2022 el detalle de los procesos judiciales es el siguiente:

- **Procesos laborales:**

Expediente:	22-000296-1001-LA-4
Actor:	Marvin Avendaño Alvarado
Demandado:	FOMUVEL
Instancia:	Juzgado Civil Trabajo y Agrario de Turrialba
Motivo:	El actor reclama tener derecho a una pensión por invalidez. Administrativamente ya se le había

	atendido y rechazado.
Estimación de la cuantía de la demanda:	FOMUVEL tendría que asumir el pago de las costas, (unos ¢250,000.00 aproximadamente) y el FVENLOT el pago de intereses, indexación y pago de la pensión (inestimable)
Estado:	El Juzgado acogió la solicitud de rechazar la prueba testimonial que se propuso en la contestación de demanda, por lo cual, se declara este proceso de puro derecho. Es decir, que no hay una audiencia de juicio y el juez, con base en la prueba documental y argumentos decidirá el contradictorio. El 22/12/2022 el señor Avendaño formuló recurso de apelación ante la Sala II de la Corte Suprema de Justicia contra la sentencia que rechazó todas las pretensiones incoadas contra Fomuvel.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	11/10/2022
Probabilidad de ganar el caso:	Se considera una probabilidad alta, no obstante, como la parte actora que ha demandado a Fomuvel lo ha hecho (familia) en otras ocasiones, si ellos pierden en esta primera instancia, seguramente apelan ante el superior, por lo cual, no quedaría resuelto hasta tanto la última instancia confirme el fallo.

- **Procesos de cobro judicial:**

Expediente:	21-010680-1164-CJ
Actor:	FOMUVEL.
Demandado:	Valeska Sandoval Jiménez.
Instancia:	Juzgado de Cobro de Cartago.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢19,906,829.78
Estado:	29/09/2021 - Demanda presentada. En espera de sentencia.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	29/09/2021

Expediente:	21-010679-1164-CJ
Actor:	FOMUVEL.
Demandado:	Rosibel María De Los Angeles Sánchez Martínez.
Instancia:	Juzgado de Cobro de Cartago.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢22,181,698.99
Estado:	29/09/2021 - Demanda presentada. En espera de sentencia.

Fecha de notificación de traslado de la demanda:	29/09/2021
--	------------

Expediente:	16-003158-1164-CJ
Actor:	FOMUVEL.
Demandado:	Digna Chavarría Mena.
Instancia:	Juzgado de Cobro de Cartago.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢816,496.69
Estado:	11/03/2016 - Demanda Presentada. Se encuentra en ejecución.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	11/03/2016

Expediente:	15-015574-1338-CJ
Actor:	FOMUVEL.
Demandado:	Maribel Roxana De La Trinidad López Brenes.
Instancia:	Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢414,049.36
Estado:	22/04/2015 - Demanda Presentada Se encuentra en ejecución.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	22/04/2015

Nota 31 – Estados financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería:

Estos son elaborados por Popular Pensiones S.A y debidamente firmados por el Gerente General, la Dirección de Administración y la Jefatura de Contabilidad de dicha entidad. Por parte de FOMUVEL, la Gerente General y el Contador realizan un proceso de revisión para verificar que las cifras de los estados financieros que firman sean coincidentes con las indicadas en los estados financieros emitidos y firmados por los personeros de Popular Pensiones S.A.

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA LOS VENEDORES DE LOTERIA (FVenLot)
ESTADO DE ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(en colones sin céntimos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES 302,076,521

Cuentas corrientes y de ahorro 302,076,521
 Otros mecanismos de colocación (manejo de liquidez)

INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS 35,977,873,787

Al valor razonable con cambios en otro resultado integral 35,164,925,915
 Al valor razonable con cambios en resultados 2,806,384
 Productos por cobrar 810,141,489

Cuenta por cobrar 210,000

Impuesto sobre la renta por cobrar 210,000

ACTIVO TOTAL 36,280,160,308

PASIVO

Provisión para pensiones en curso de pago 8,387,396,786
 Obligaciones transitorias por liquidar 15,739,678

PASIVO TOTAL 8,403,136,463

ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS FUTUROS 27,877,023,845

Cuentas de orden 47,859,883,084

No.32 - Registro de los Ingresos de Fomuvel:

Sobre el particular hacemos un recuento importante sobre la razón de dicha opinión calificada, la cual hasta tanto no se defina lo aquí señalado a continuación, FOMUVEL tendrá esta consideración en sus informes auditados del presente año y los eventuales años, razón por la cual se insta a la Administración de FOMUVEL y Junta Directiva de la Junta de Protección Social a corregir lo aquí señalado a continuación:

De igual manera esta situación establece una razón más para establecer su marco de aplicación contable en función de la adecuada naturaleza jurídica, no sin antes considerar que la “esencia esta por encima de la sustancia jurídica” según lo establece el marco conceptual de las Normas internacionales de Información Financiera.

Contexto sobre la cual se fundamentará la opinión calificada del Fondo (las fechas del contexto pueden diferir en función de las gestiones planteadas en los últimos años):

Desde el año 2012 la Administración Superior de FOMUVEL inicio gestiones ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social tendiente a la modificación del Reglamento General del Fondo, para que éste responda a lo que indica la ley 7395 modificada por la ley 8718 que creo este Fondo. Ya que a su criterio existe una discrepancia entre lo legislado y lo reglamentado por la JPS.

La discrepancia consiste en que el artículo 20 del Reglamento indica textualmente:

ARTÍCULO 20: Los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo N° 26 de la Ley N° 7395 que se generen a partir de la vigencia del presente Reglamento se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor.

Como se puede notar del enunciado del artículo 20, FOMUVEL debe financiar sus operaciones con el rendimiento que genere la inversión de las aportaciones que realizan los vendedores de loterías.

Además, indica que los aportes serán individualizados por vendedor.

Por su parte el artículo 27 de la ley 8718 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 27: Reforma del artículo 26 de la Ley de loterías: Reformase el artículo 26 de la Ley de loterías, N.° 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas. El texto dirá: “Artículo 26: Créase el Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería (FOMUVEL), que tendrá personería jurídica propia. Este Fondo será financiado por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢ 40.000.000,00) que la Junta girará de producto del superávit institucional, así como con el setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, deberá aportar del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Ese Fondo será administrado por dos representantes de la Junta, uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y otro de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta deberá reglamentar los beneficios y el funcionamiento del Fondo, así como la elección de estos representantes. La administración del FOMUVEL rendirá un informe anual ante la Contraloría General de la República y a la Junta de Protección Social, sobre el manejo de esos fondos durante el año fiscal trabajado. El veinticinco por ciento (25%) restante del uno por ciento (1%) del porcentaje establecido a los vendedores como descuento sobre la venta de lotería, será destinado a la creación de un fondo de jubilaciones y pensiones para los vendedores de lotería.”

Por otra parte, el párrafo final del artículo 22 de la ley indica:

El setenta y cinco por ciento (75%) restante del uno por ciento (1%) del aporte de los vendedores de lotería, continuará siendo utilizado por FOMUVEL para la operación del Fondo Mutual.

Al comparar los dos enunciados se nota que la Ley indica que la fuente de financiamiento del Fondo son las aportaciones y el Reglamento indica que esos aportes pertenecen a los vendedores de loterías y que el Fondo debe financiarse con los rendimientos que generen las inversiones de esos aportes.

Para efectos contables según la Ley los aportes deben ser registrados como ingresos de operación y según el Reglamento deben registrarse como aportes de capital a favor de los Vendedores de Loterías, situación que no solo afecta los resultados económicos del Fondo y reduce el accionar del Fondo en favor de los vendedores, sino que también al no estar FOMUVEL exento del pago del impuesto sobre la renta afecta la base imponible, ya que si se registraran los aportes como indica la Ley dicha base sería mayor y por ende el impuesto a pagar.

Por otra parte, indica el reglamento en su artículo 6 lo siguiente:

ARTÍCULO 6: Cuando una persona física que sea vendedor de lotería pierda tal condición, o cuando se acoja al derecho de retiro por haber alcanzado la edad para pensionarse, estipulada en el Reglamento de Pensiones aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, queda facultado para que, en un plazo no mayor de dos meses, contado a partir del momento en que presente su solicitud completa, se le efectúe la liquidación de todos los saldos que aparezcan en sus cuentas individuales en el FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA, previa deducción de lo que adeude a FOMUVEL; salvo que circunstancias no atribuibles al FOMUVEL impidan que se practique dicha liquidación. Será requisito esencial para practicar la liquidación por parte de FOMUVEL que la Junta de Protección Social certifique que el vendedor de lotería ha perdido tal condición en cualquiera de las modalidades, entendidas estas por contrato, socio comercial o adjudicación

En el año 2012, la Administración solicitó a la JPS un criterio legal de esta situación y la Asesoría Legal de esa Institución mediante Oficio AL 340 indica:

“...En ese sentido debemos señalar que en criterio de esta Asesoría Legal evidentemente la disposición reglamentaria es diferente de lo dispuesto por el legislador, toda vez que en el texto legal se habla de que la forma de financiamiento de FOMUVEL, es con un aporte de cuarenta millones que ya aportó la Junta de Protección Social por una parte y con el 0.75% del uno (1%) de las ventas de lotería de las personas que ahí se indican, no obstante, con el Reglamento emitido al efecto se dispone que ese aporte sea destinado a engrosar el capital y que solamente por medio de los rendimientos de ese capital FOMUVEL deberá operar los programas y sufragar los gastos propios de su operación.

Desde ese punto de vista debemos indicar que, en efecto, parece ser que la disposición reglamentaria incurre en un exceso de la disposición legal, toda vez que ésta última dispone el financiamiento para FOMUVEL a partir de las dos fuentes indicadas, de tal suerte que la operación de los programas, así como el pago de los gastos propios de la operación de este ente, no se debe entender cubierto solamente con los rendimientos del capital existente, sino de todos los ingresos de FOMUVEL.

Posteriormente a solicitud de FOMUVEL mediante oficio AL-0720 la Asesoría Legal de la JPS indica:

“...Si bien es cierto en el último párrafo se utiliza la frase “parece ser”, es claro que la Asesoría establece que evidentemente la disposición reglamentaria es diferente a lo dispuesto en la Ley No 7395...”

Por otra parte, FOMUVEL contrató en el año 2016 los servicios del Lic. Joaquín Villalobos Soto para que emitiera un criterio independiente a la JPS y FOMUVEL y el Lic. Villalobos concluyó en su dictamen lo siguiente:

I. CONCLUSIONES.

Como conclusiones generales de este dictamen podemos señalar:

La Junta de Protección Social es una institución pública descentralizada sujeta al principio de legalidad del artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, por ende, su marco de acción se limita a lo que la ley le permite, en general a la doctrina y los requisitos de ésta última y, en relación a la venta de lotería y sus relaciones con FOMUVEL, a lo que disponen la de la Ley 7395 y la Ley 8718.

Por su parte FOMUVEL es un ente de carácter privado, pero dado que fue creado por ley, con una afiliación legal coactiva de los vendedores de lotería, sujeto a dar un informe anual de sus operaciones la Contraloría General de la República y sobre todo, en lo que nos interesa, a que su funcionamiento sea reglado por la JPS, se debe concluir que es una persona privada de interés público.

Para tales efectos, es fundamental que la razón de crear FOMUVEL fue la creación de un fondo de beneficio social que les permita a las personas que necesitan la lotería como medio de subsistencia alcanzar una vida más justa, no sólo para ellos, sino para el resto de sus familiares, y, en el momento oportuno, un retiro digno; lo que hizo que se le determinara con un fondo de carácter mutualista, o sea, un tipo de asociación sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales, o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

Dentro de este contexto, la ley dispuso que la JPS reglamentara como debía funcionar el nombramiento de los representantes de los diferentes sectores involucrados en el Fondo, los beneficios que iba dar y, en particular su funcionamiento, regulando la atribución de dictar un acto discrecional, cuya validez depende de ejercer dicha discrecionalidad dentro del margen de la ley, observando los límites que el ordenamiento prevé de manera expresa o implícita.

Es así como se observa que los artículos 26 de la de la Ley 7395 y 22 de la Ley 8718 disponen de manera muy clara que, además del aporte inicial único que le corresponde a la JPS, la forma de financiar el fondo sería con el 75% porcentual del 1% a cargo de cada vendedor de lotería, adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial; siendo dicha normativa una parte reglada del acto administrativo de reglamentar, pero el artículo 20 del Reglamento se aparta de dicho fundamento, incurriendo en una violación a su contenido regulado, pues al estipular que “Los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo N° 26 de la Ley N° 7395 que se generen a partir de la vigencia del presente Reglamento se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor...” ordena la creación la formación de un capital o fondo de inversión que la ley no prevé y que es contrario al sentido de fondo mutualista, por lo que es ilegal e implica una parte del acto administrativo de reglamentar absolutamente nula.

En consecuencia, lo procedente es que FOMUVEL solicite a la Junta que anule el artículo 20 del Reglamento, mediante un reclamo administrativo, a resolver en un plazo de dos meses y, en defecto de una respuesta oportuna se analice la conveniencia de plantear un procedimiento judicial llamado “Amparo de Legalidad” para obligar a la Junta a resolver, o plantear un juicio contencioso administrativo de nulidad del acto, siendo que la acción se estima procedente y con un resultado exitoso, no habiendo problema de plazo para accionar en el tanto el acto esté produciendo efectos y hasta un año después.

No se analiza la eventualidad de un reclamo indemnizatorio por carecer de información al respecto.

Por último, se consultó el voto 2000-07531 de la Sala Constitucional del 25 de agosto del 2000 el cual indica:

“...I.- En primer lugar, es necesario recordar al competente que este Tribunal, en relación con los Fondos de Mutualidad, ha dicho que éstos se derivan de principios de solidaridad social que, a su vez, tienen un innegable contenido constitucional. De igual forma ha dicho que los aportes a éstos, al momento de ser incluidos como

parte del Fondo Mutual, dejan de ser patrimonio de los particulares y se tornan en dineros de la colectividad, para ser utilizados en beneficio de los afiliados a través de los distintos programas que se establezcan dentro de la organización. De ahí que la obligación de cotizar para estas entidades es innegable y se impone a partir del momento de su creación y no antes, ya que será a partir del momento de su entrada en vigor que nacerá la solidaridad gremial. Por ello no se puede hablar de irretroactividad en este tipo de situaciones, ya que la afiliación es automática y obligatoria para quienes pertenezcan al mismo gremio al cual protegerá el Fondo Mutual. Otro de los aspectos que merecen mención es el hecho de que, por ser el aporte que se hace, una cotización obligatoria y legalmente impuesta, la cual, como se dijo antes, ya no son parte del patrimonio del particular sino del Fondo de Mutualidad o de beneficio común, su devolución resulta improcedente, salvo pacto en contrario...”

Con toda esta argumentación FOMUVEL solicitó en los años 2016 y 2017 mediante oficios JD- 007-2016, JD-009-2016 y JD-019-2017 la modificación reglamentaria respectiva para que el Reglamento General de FOMUVEL esté acorde a lo estipulado en la Ley 7395 y 8718, resultado hasta la fecha que la JPS no ha procedido con dicha reforma.

Como se indicó anteriormente el destino que se ha dado a los aportes, según el Reglamento, a criterio de la Administración afecta sustancialmente la estructura de los Estados Financieros, así como el resultado de sus operaciones, ya que los aportes, según la Ley debieron registrarse como ingresos de operación y no capital contable, siendo el capital contable solo lo correspondiente a las Reservas Patrimoniales.